



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2024-P.

PROMOVENTE: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo **ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

#PB/FSM-DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2024-P.

PROMOVENTE: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. Los escritos recibidos en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, registrados con números de folios 1683, 1685, 1686, 1687 y 1690, signados el primero por Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto, el segundo y tercero por Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto, el cuarto por Leticia Gallegos Chaparro, con el carácter de candidata a Diputada Local por el Noveno Distrito por el Partido de la Revolución Democrática y el quinto por Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto. **2.** El escrito recibido el veintisiete de abril de dos mil veinticuatro registrado con el número de folio 1716, suscrito por Juan Aguilar Herrera, en su calidad de candidato a diputado local por el noveno distrito por los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los escritos de cuenta mismos que obran en cuarenta y seis fojas útiles, incluyendo los acuses de recepción de la Oficialía de Partes.

SEGUNDO. Se ordena agregar. Del contenido de los escritos con folios 1683, 1685, 1686, 1687, 1690 y 1716, se advierte que los promoventes comparecen como terceros interesados en el presente recurso de apelación interpuesto por la representación del partido político Morena ante el Consejo Distrital IX, en contra de *“La inobservancia por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la Carta de intención de Candidatura Común signada por el Partido Acción Nacional, en el que se estipula la candidatura común con PRD, PAN y PRI”*; por lo que, se ordena el glose de los escritos de mérito a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

PPB/FSM-DGLD/JRH

¹ En adelante Instituto.